

A D. Narciso Rodríguez Viñoly, expediente DD-178/07, incoado con fecha 1 de agosto de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas La Esperanza, vivienda nº 63, término municipal de Agüimes.

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente.

Una vez realizadas tales actuaciones y previa audiencia a los interesados por quince días, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución, conforme a lo establecido en el artº. 69.3 de la Ley de Viviendas de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4219 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 1 de octubre, por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2007, del Director, sobre notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes administrativos DD-123/06 y DD-189/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, que seguidamente se relaciona, a la vista del informe emitido por el departamento de Trabajo Social, por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a la persona que a continuación se relaciona, los respectivos Pliegos de Cargos formulados en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido incoado.

PLIEGO DE CARGOS.

A Dña. María Luisa Rodríguez Reyes, expediente DD-123/06, incoado con fecha 8 de mayo de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en

el Grupo de Viviendas 48 Viviendas San Sebastián, calle General Aranda, 15, piso 1, letra I, término municipal de Agüimes.

A D. Francisco José Navarro Ortega, expediente DD-189/07, incoado con fecha 24 de septiembre de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 9, portal 4, piso 2º, letra B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente.

Una vez realizadas tales actuaciones y previa audiencia a los interesados por quince días, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución, conforme a lo establecido en el artº. 69.3 de la Ley de Viviendas de Canarias.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4220 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de octubre, por el que se hace pública la Resolución de 22 de marzo de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-22/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, ocupante ilegal de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 384 Viviendas, Jinámar V, calle Fernando Sagasetta, 30, bloque 2, portal B, piso 2 (LP-822/50), término municipal de Telde, a la vista del informe de Trabajo Social emitido, por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).